

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución n° 288/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se autoriza al Ingeniero Antonio Florindo SIRI a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el visto de la presente resolución, se desempeña en diversos Departamentos de la Facultad Regional Bahía Blanca.

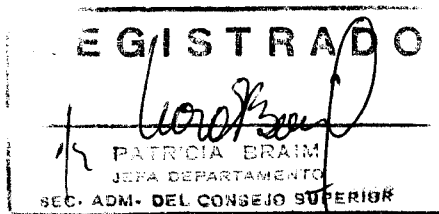
Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales de la Facultad Regional Bahía Blanca, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 169 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



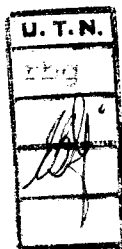
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

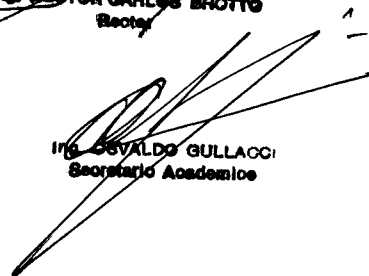
ARTICULO 1º.- Autorizar al Ingeniero Antonio Fernando SIRI (L.E. Nº 5.415.898 - Legajo UTN Nº 1295-6) a continuar en actividad por el término de tres (3) años, en la categoría académica que posee, en los Departamentos a los cuales pertenece, conforme con lo dispuesto por el artículo 159 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 734/95




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico